

Calderín
El Interventor,
Juan Calderín

Salvador
El Secretario interino,
Salvador

Buena
El Interventor,
Antonio

El Secretario interino,
Juan

= Número 26 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día quince de julio de mil novecientos setenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Agramora López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez y siete de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
G. Agramora

El Secretario interino,
Juan

= Número 27 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de julio de 1971. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y siete de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don

Gabriel Azamora López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Melender, Don Miguel A. Uargel Uall, D. Francisco Izquierdo Maya, Don José M^o Paricio, Rául de la Cruz, Don Gabriel Taus Amorós, Don Joaquin Olivera Gual, Don Gabriel Benassar Aneupual, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bernat Artés, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Moragues Vidal, Don Pablo Agui Alemany, Don Paulino Buechens Adrover, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario interior, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, reuniendo ya la hora doce y un minuto, el Sr. Presidente sobre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta relativa a dar se acuerda darse lectura al escrito circular del Gobierno Civil de Baleares, por interada Cir- Secretaría General n^o 542, de uno de los corrientes, y de las circular aplicación notas sobre Decreto 3787/70, de 19 de diciembre, sobre re- Decreto 3787/70, re- quitos mínimos de infraestructura en los alojamientos tur- quitos mínimos rísticos, en cuanto se relaciona con la actuación municipal sobre infraestruc- pal. tura alojamientos se acuerda aprobarla, y consecuentemente, se procede a dar turísticos, en rela- lectura a los documentos de que se trata, dándose por ente- ción actuación mu- rada a la Corporación. nicipal. -

- 5 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: se acuerda infor- me favorable sobre "Que se - Que visto el informe favorable emitido por los ser- declaración de inte- vicios de Organización Escolar de este Excmo. Ayuntamiento, rís social a "Hoga- los hogares infantiles de Niño Jesús, radicados en esta Capi- res Infantiles del tal, calle Despuig n^o 24, calle Intendente Javan n^o 4 y calle Niños." Par n^o 30, satisface una necesidad real de carácter general y que los mencionados hogares o casas cunas, actúan en zo- nas de esta Capital que no disponen de instituciones docen- tes del mismo grado, siendo, al propio tiempo de extensa

pollación trabajadora; lo que podría hacerse constar a petición del interesado y a efectos de la operación de interés social a favor de dichos centros."

- 6 -

se acuerda modificar el acuerdo plenario de 2 de julio actual.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda - Darse por enterado de la comunicación del Jefe de la Casa S.P.R. Príncipe de España, Marqués de Mondéjar, de fecha 8 de los corrientes, agradeciendo la muestra de afecto y adhesión que se expresa el Ayuntamiento de Palma al proponer la denominación del Colegio Nacional de "San Teres" con su nombre, pero que sin embargo sería muy complacido que tan magnífica obra docente lleve el nombre de "Infanta Don Felipe".
Modificar el acuerdo Plenario de 2 de julio último en el sentido de que se solicite del Ministerio de Educación y Ciencia, se instruya expediente para la denominación del Colegio Nacional de 24 unidades en "San Teres" (Moliná) bajo el nombre de "Infanta Don Felipe".

A continuación se pasan a discusión los asuntos señalados en el Orden del Día con los números 8 y siguientes.

- 8 -

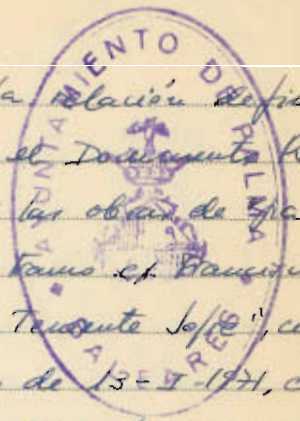
se acuerda aprobar propuesta sobre anulación primer Proyecto redacción nueva propuesta.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda - Que por haber sido redactado un nuevo Proyecto de Pavimentación Asfáltica y Drenaje de Aguas Pluviales de un tramo de la calle de San Pancracio, en el que igualmente se ha incluido el de ampliación de la red de agua potable de la citada calle, ampliando este último las obras a que se referían el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de agosto de 1970, adjudicado a D. Bartolomé Ramón Jaume, por la Excmo. Corporación Municipal Permanente en 25 de septiembre siguiente, sea anulada el primer proyecto aprobado, toda vez que, según el propio contratista adjudicatario, no podía ser realizado según dicho proyecto."

- 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:



21, 22, 23, 24 y 25.- Número 9. " Acordar: - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Re-expediente aplicación fundido, como especialmente beneficiados por las obras de Contribuciones Especiales y Ejecución de obras parimen- tación asfáltica y drenaje de pluriales en Tramo c/ Francisco Martí Mora, entre Av. San Fernando y calle Tercera Jofre", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-V-1971, con drenaje aguas plu- viales Tramo c/ Fco Martí Mora y otras. - 2º Como consecuencia del acuerdo plenario expresado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 996.884 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.993.768' ptas. = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 996.884' ptas. por los 2.188'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de reparto 455'51016 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 10. " Acordar: - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de drenaje de aguas pluviales en calles Pascual Puert, Plaza Fortín y prolongación hasta colector en c/ Pablo Pi Ferrer y Tramo Av. San Fernando, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-V-1971, con imposición de contribuciones especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras."... " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 732.917 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.465.835' ptas. = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar

la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 732.917 pts., por los 4.772'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 153'57087 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 11. " Acordar = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuadas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calle del Arco Iris", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13 de enero de 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras:

... 2º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 442.598 pts., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 885.196 pts.

= 4º Otorgar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 442.598 pts. por los 1302 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 339'93701 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 12. " Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuadas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calles de Capitán Clar Olay y Sargento Febrer Aelvaer, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13 de enero 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras."

3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 760.850 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.521.700 ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 760.850 pts. por los 2.213'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de reparto 343'73164 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. ..."

Número 13. "Acordar: 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "pavimentación asfáltica de la calle de Miguel Cayetano Soler, y pavimentación y drenaje en las de Monserrate Mascari, Padre Ignacio Fiol y Cronista Serra", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de ..., con imposición de Contribuciones Especiales. En cuanto, atendiendo al interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras. ..."

3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 882.966 ptas., es decir el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.765.932 ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 882.966 ptas., por los 1.595'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de reparto 553'41021 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. ..."

Número 14. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Do-

cumentos Refundidos, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en las calles de Sagunto "Ultri March, y Gabriel Font Martorell," cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13 de enero de 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras." . . . " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 990.385 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.980.771 ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 990.385 - pts., por los 3032'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de reparto de 326'580227 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. . . . "

Número 15. " Acordar :- 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de " pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calles Nuestra Señora de Bonany y la de Obispo Pastor, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-1 y 18-3-71, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonablemente expresado en el Documento Refundido, se fija en el 50% del coste total de las obras." . . . " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 736.213 pts., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.472.426 pts. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que a-



parecen relacionados en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 736.213 pts., por los 1925 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pts. 382'44831 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. "

Número 16. " Acordar: - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de " Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle Leguano Fleix y en Plaza San Esteban ", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-I-71, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el 50% del coste total de las obras. = " ... " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 919.069 pts. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.838.139' - pts. = 4º Otorgar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 919069' - pts. por los 1350'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesos 680'53980 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. "

Número 17. - " Acordar: - 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calles Cabo Ferrer Sureda, y Teniente Lope ", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-I-71 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía,

atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras. = "3.º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 994.521 pts, es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.989.043' - pts. = 4.º Abjurar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 994.521 pts. por los 2.216'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de partes 448'68982 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = ".....

Número 18. "Acordar: = 1.º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenida en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calles Erasmista Henares, Antonio M.º Herver y Geólogo Darder", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-1-71, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras." = "3.º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 701.453 pts., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.402.906. = 4.º Abjurar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 701.453 pts. por los 2.229'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de partes 314'62346



por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 19. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Repudido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica en el Andri Torrens (entre Fºs M. Mora y c/ sin nombre) y Tomás Aguiló Fortera, y drenaje de pluviales en el tte. Hizoarain (trans) y calle Andri Torrens y prolongación hasta el Torrente de la Pica, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 13-7-1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, con arreglo a los razonamientos expresados en el expediente, se fija en el 50% del costo total de las obras." " 3º Repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 357.865 ptas, en lo que se refiere a las obras de drenaje, y de 252.025 pts. en cuanto a las de pavimentación, que totalizan conjuntamente el 50% del costo total de las obras, que asciende a la suma de 1.219.781 ptas. = 4º Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionados en el referido Documento Repudido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, 357.865 y 252.025 pts, por los 2827' y 1444' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina unos coeficientes de 126'58825 y 174'53254 pts. por metro lineal respectivamente, para unas y otras obras, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 20. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el Documento Repudido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle del Cronista Damato, cuya ejecución fue sancionada por acuerdos plenarios de 13 de enero y 18 de marzo ppd's. con imposición de Contribuciones Especiales, excluyéndose de esta imposición las propiedades no edificadas

das del margen este de dicho oval, de conformidad con la pauta señalada por los técnicos Técnico Municipal, en el artículo 7 del que cursa, por estar las miradas comprendidas en zona deportiva al aire libre. Dicha imposición, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el 30% del costo total de las obras." . . . " 3º Que como consecuencia de lo expuesto en los anteriores párrafos, se reparta entre los especialmente interesados, la cantidad de 474.311 ptas., importe del 30% del costo total de las referidas obras, que asciende a la suma de 1.581.032 ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean 474.311 ptas. por los 709 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, satisfaciendo las referidas cuotas en un solo pago. . . . "

Número 21. " Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las Obras de Instalación Alumbrado Público en calles Regio, marío Aleixo, Plaza de San Cosme y Namo de la de calle Cronista Germany, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 18-4-71, con imposición de Contribuciones Especiales, su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el sesenta por ciento del costo total de las obras. = . . . " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 383.223 pts., es decir, el importe del 60% del costo total de las referidas obras, que asciende a la suma de 638.706 pts. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 383.223 ptas.



por los 1812'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 211'43337 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago.

Número 22. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de instalación alumbrado público con líneas aéreas en el Camino d'eu Mayol (tramo), calles 361, 362, 363, 148 (Tramo) 150 (Tramo) 151 y Foradi (tramo) cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20-3-70, con imposición de Contribuciones Especiales, de cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expuesto en el Documento Refundido, se fija en el ochenta por ciento del coste total de las obras." ... " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 188.172 pts., es decir, el importe del 80% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 235.215 pts. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuantías deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sea 188.172 pts. por los 2.188'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 85'982179 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. ... "

Número 23. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "pavimentación asfáltica del tramo de la calle de Amílcar, comprendida entre la vía férrea y la carretera Militar," cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 18 de enero de 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. de cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expuesto en el Documento Refun-

dido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras, descontando el valor de las de "ampliación del servicio de agua potable", por considerar técnicamente que el viaf afectado ya estaba dotado del referido servicio, no produciéndose por tanto beneficio alguno a los propietarios y residentes en el mismo." . . . 3º Que como consecuencia del acuerdo plenario indicado, sea repartido entre los especialmente interesados, la cantidad de 173.177 ptas. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a 346.354' - pts. una vez descontado el de las obras de ampliación o modificación de la red de agua potable. = 4º Afijar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 173.177 ptas. por los 861 mts. lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal de 201'13472 pts. satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. . . ."

Número 24. "Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulars, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "parimentación asfáltica de la calle del Pinar" y las de "parimentación asfáltica de la calle de Valencia, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 18-12-70 y 13-3-71 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras." . . . " 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 265.729 pts. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 531.458 ptas. = 4º Afijar igualmente las



cuotas individuales que aparecen relacionados en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean, 265.729' pts. por los 145000 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de partes 183'198205 por metro lineal, satisfaciéndose los referidos cuotas en un solo pago...."

Para las anteriores propuestas transcritas, números 9 al 24 del Orden del día, figuran las condiciones de carácter general, que se insertan a continuación:

- " 2º Que sea fijada como Base Única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distritos de "particular" y de "explotación comercial y de industrial", conforme se detalla en el susodicho documento refundido"....
- " 5º Que la vigencia de la imposición que se proponga, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y
- " 6º Que sea aprobado, por consentimiento, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña, y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Estas mismas condiciones se fijan también en la propuesta nº 25 que se transcribe a continuación:

Número 25. - "Acordar: 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenida en el Documento Refundido, como especialmente beneficiadas por las obras de pavimentación asfáltica del Camino Salard, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 de agosto de 1970, con imposición de contribuciones Especiales; su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el documento refundido, se fija en el cincuenta por ciento del costo total de las obras de suelo urbano y de reserva urbana, y en el 30% del costo de las obras en suelo rústico...." 3º -

Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, las cantidades de ptas. 358.679 y 143.542'20, es decir, el importe del 50% y del 30% del coste respectivo de las citadas obras, que asciende a las sumas de 717.358 pts y 478.484 pts. = 4º

Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido documento referida a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sean, 358.679 pts y 143.542'20 pts. por los 1987 y 1637 mts. lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina unos coeficientes respectivos de 180,51283 y 87,686133 pts. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

El Sr. Buchens manifiesta que desea conocer el criterio que se sigue para aplicar distribuir tanto por cuanta por el concepto de Contribuciones Especiales.

El Sr. Darder contesta diciendo que se busca una igualdad en la participación de los particulares, teniendo en cuenta la particularidad de cada calle.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia de la mayoría exigida por el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 26 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda convocar a continuación de méritos para cubrir en propiedad plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, aprobando las Bases convocatorias.

a continuación:
"Quede en propiedad de la Plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, mediante concurso de méritos, y con arreglo a las Bases de convocatoria que se acompañan."
Consecuentemente, quedan aprobadas las Bases de dicha convocatoria.

- 27 -

Se acuerda darse por enterada visado Dirección General Admón

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, otorgando su visado al Baremo de horas extraordinarias de los funcionarios de este Ayuntamiento.



local sobre facultades de acuerdo darse por enterada.

res extraordinarias. - Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General

- 28 -

de Administración local, devolviendo las plantillas del personal de acuerdo darse por de este Ayuntamiento, para nueva revisión, seguida reciba enterada resolución de este Ayuntamiento, para nueva revisión, seguida reciba

revisión General de Ad- El Sr. Darder dice que la Dirección General de Administra-
ción local, devolvi- ción local ha devuelto las plantillas de funcionarios, por
do Plantillas de Func- cuanto no se han efectuado las modificaciones en estudio.
cionarios de este Ayun- El Sr. Pereiro dice que cuando se haga el proyecto de planti-
taimiento. - lla se consulte la opinión a las Tenencias de Alcaldía sobre las
necesidades de cada departamento, pues concretamente a lo que
a él respecta hay la evolución en materias de Cementerios, Mer-
cados, etc., que necesitan proveer o crear determinados plazas,
y así se evitarán revisiones constantes, porque se tendrá visión
prevista en relación con el futuro, dado que se precisa un res-
puesta de puesto de trabajo con responsabilidad y las Tenencias
de Alcaldía no están enteradas de los trabajos que se realizan
en materia de plantilla.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal ha ido es-
tudiando el personal existente y tiene previsto para finales
de este mes lanzar un documento para que cada funcionario
diga la función que desempeña, pues los hay que desempeñan
cargos que no les incumben; una vez recibida la documen-
tación se sabrán las funciones y las necesidades del territorio
y será el momento de redactar las nuevas plantillas.

El Sr. Pereiro continúa diciendo que los territorios han crecido,
y en donde había un consejo se inserta un Administra-
dor, citando como ejemplo el Matadero Municipal, y el
Cementerio, donde hay un Custos, y se inserta un Administra-
dor.

El Sr. Jugueros dice que la Comisión de saneamiento y
limpieza precisa que se le destine personal, por cuya motivo
pregunta en la situación en que está la provisión de plazas
de Auxiliar Administrativo o Subjefes de Negociado.

El Sr. Darder dice que se cubrió la oposición de oficiales
Técnicos Administrativos, y de los aprobados han presentado

la documentación de señores, y durante la presente semana se dará destino a los aprobados.

El Sr. Izquierdo dice que la Presidencia que tiene a su cargo tiene unas dimensiones futuras enormes debido a que la recogida de limpiera de la Ciudad va por buen camino, y le comisiona necesita personal para tramitar los expedientes.

El Sr. Darder dice que uno de los ingresados se destinará a dicha Tenencia de Alcaldía.

Se acuerda darse por enterado del escrito de referencia.

Entra en el Salón el Sr. Jampolski.

- 29 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar la continuación:

ción sobre creación "Fundación Museo Krekovic" (El Excmo. Ayuntamiento Pleno: - El pasado día 22 de junio del corriente, el Alcalde de Palma asistió a una reunión en el Palacio de las Cortes Españolas, previamente convocada por su Presidente, Excmo. Sr. Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel, juntamente con los Excmos. Srs. Gobernador Civil de Baleares y Presidente de la Diputación Provincial, y a la que animosamente asistieron, entre otros, los siguientes señores: Comisario del Patrimonio Artístico Nacional, Asesor Nacional de Museos, Directores Generales de Cultura Popular y Espectáculos y de Empresas y Actividades Turísticas del Ministerio de Información y Turismo, Director General de la Vivienda, Director General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Director del Instituto de Cultura Hispánica, Don Bartolomé Ramón Jaume, Don Antonio García-Ruiz, y D. Jaime Fusterat Plouany. - El objeto de la precitada reunión fue, dar cuenta del Proyecto de Escritura de Constitución y Estatutos de la Fundación Krekovic, por la que los conyuges D. Kristian Krekovic, artista-pintor, y Doña Lina Krekovic, de nacionalidad peruana y residentes en Palma, instituyen, dotan y disciplinan una fundación benéfico-decente de naturaleza permanente, con plena personalidad jurídica, que se denominará "Fundación Museo Krekovic", a la que aportan una colección

artística integrada por más de cien cuadros, muchos originales del pintado Sr. Krokovic, así de un centenar de tapices, joyas y tejidos precolombianos e hispanoamericanos. Dicha Fundación estará regida por un Patronato que presidirá el Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcarlos, y del que formarán parte, así de los referenciados en párrafo que antecede, y otros, el Alcalde de Palma. = En el mencionado proyecto, los esposos Krokovic hacen manifestación de gratitud hacia Palma, razón por la que desean sea esta Capital la que sea poseedora de tal colección de arte, que se valore en cincuenta millones de pesetas. = De lo que esta Alcaldía se honra en dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento, acompañando el proyecto referenciado, para su superior conocimiento. = Palma de Mallorca a doce de julio de 1971. = El Alcalde, G. Izamora, subscrito."

El Sr. Alcalde dice que asistió a la reunión convocada para dar cuenta del proyecto de la Fundación Museo Krokovic, cuyo coordinador ha sido D. Jaime Eusevi. Se aceptó el ofrecimiento del Ministerio de la Vivienda del solar en donde ubicar esta Fundación, y se acordó la constitución del Patronato. La financiación será objeto de nuevas reuniones, y se dará cuenta a esta Corporación de todo lo que se vaya haciendo. Estima que es importante que Palma cuente con un museo más.

El Sr. Sureda pregunta la ubicación del solar, y si su cesión será gratuita o al precio normal de venta habitual. El Sr. Darder dice que está ubicado en el Polígono que desarrolla el Ministerio de la Vivienda, y la cesión es mediante precio.

El Sr. Sureda pregunta si esta oferta del solar está cerca del que ha comprado el Ayuntamiento con destino al Instituto.

El Sr. Cabrer dice que conoce la ubicación del solar, y su sitio es magnífico, por estar rodeado de apartamentos estupendos, y en zona ajardinada.

El Sr. Tequero dice que el otro día, estando ausente

el Sr. Alcalde, se trató este asunto en la Comisión Municipal Permanente, debatiéndose acerca de una posible Re-
querida que en tiempo pasado el Museo Krekovic fue opor-
tado al Ayuntamiento con posible ubicación en el Pabellón
Industrial de Arina, estimándose que la Ciudad
de Palma se vería beneficiada con tal museo, no pu-
diendo llegar a un acuerdo, debido a las características y
coste del edificio, como para el Ayuntamiento no
podía soportar. Se extraña que la sede de este Patro-
nato tenga que estar en Madrid, siendo interesante que
la sede del Museo sea Mallorca, y en cuanto a la parte
económica ya se verá el pronunciamiento, porque el Sr.
Alcalde ha sido invitado con los demás componentes, y en
su día decidirá la Corporación.

El Sr. Alcalde da lectura a la composición del Patro-
nato, citando los cargos y los nombres de las personas
que lo constituyen. Añade que la reunión se celebró en
el Palacio de las Cortes, con asistencia de todos los com-
ponentes, y dará cuenta, en su día, de todas las gestio-
nes que se realicen.

El Sr. Cabrer dice que conoce el asunto desde que na-
ció la idea, y las gestiones que se tenían que realizar
con los acuerdos de viajes para la explotación del mis-
mo. La cesión de los Sres. Krekovic debió ser a favor de
la Ciudad, condicionada a que pudieran tener cierta
autoridad sobre el Museo; se hicieron gestiones, y enton-
ces vino el cambio del Presidente del Fomento del Turis-
mo, y al Sr. Escrivá le gustó la idea y empezó su me-
durez. Su criterio discrepa de la del Sr. Izquierdo, pues
le gusta que el Patronato esté en Madrid, porque si
la pintura, que es lo que vale, está aquí, la vamos
a disputar y explotar, y cada vez que algo nos
guste se remitirá al Patronato. Es interesante que el
Museo Krekovic esté en Palma, y estima que será
rentable, pues la reglamentación prevista para su
nacimiento puede ir evolucionando adaptándose

con nuevas orientaciones.

El Sr. Alcalde dice que lo más importante de este asunto es un destino pre fijado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y consecuentemente el proyecto de referencia.

Entra en el Salón el Sr. Barrado.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

inicialmente Proyecto "Acuerda: = 1º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, suscrito por el Dr. Arquitecto D. Joaquín Teodoro Saumentería de Palma" Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 29.846.259'96 ptas., desglosado en 28.993.662'96 ptas. por ejecución material y beneficios industrial; 233.502'50 ptas. por honorarios Arquitecto proyecto, 233.502'50 ptas. por honorarios Arquitecto dirección; 140.101 pts. por honorarios Aparejador, y 245.491' pts. por gastos de locomoción. = 2º Someter a información pública dicho proyecto durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo las personas que se consideren afectadas podrán presentar alegaciones al mismo, según lo previsto en el Art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3º Su pase a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones a los efectos de su consignación correspondiente en Presupuesto Ordinario o Extraordinario."

Hace uso de la palabra el Sr. Pereira, que dice que reiteradas veces ha expuesto en este Salón el problema de la ampliación del Cementerio. No existen espacios libres, y el Ayuntamiento ha comprado 70.000 metros cuadrados, superficie superior al total del Cementerio actual, para su ampliación. En la tercera fase del Plan Urbanista figura la consignación para desviar el cauce de la Píera, y ahora se somete al Pleno el proyecto de urbanización de los terrenos. Hubiera deseado hacer una exposición del proyecto, cosa que ha resultado imposible porque

102

todos los paneles están en San Torés, con motivo de inauguraciones escolares. Es necesario que en los presupuestos se incluya en la cuenta Jan del Plan Otrama, consignación para atender a la ampliación. Ahora siguen los trámites administrativos de información pública, aprobación definitiva por el Ayuntamiento y aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, y si el aspecto económico no sigue el mismo ritmo y paralelismo, no se podrá trabajar en la ampliación hasta dentro de un año y medio, y dado que se ha de atender a los enterramientos el problema es muy serio. He pedido al Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos que asistiera a esta sesión por si fuera preciso dar información sobre el proyecto.

El Sr. Jurede pregunta el número de unidades de enterramiento con que cuenta la ampliación.

El Sr. Pérez contesta diciendo que abarca un total de unas 8.000 unidades.

El Sr. Cabrer dice que este asunto debe tomarse con mucho cuidado, y si es necesario revertir otras consignaciones presupuestarias debe hacerse, pues la gravedad actual es tal, que varias familias le han pedido que interceda mediante favor para conseguir puestos de enterramiento.

El Sr. Alcalde dice que el problema es serio, y que en el último viaje que hizo a Madrid para defender el Plan Otrama se fundió particularmente en la ampliación del Cementerio.

El Sr. Pérez dice que el proyecto de ampliación ha sido estudiado por la Comisión, y no queda más que dar las gracias a los Servicios Técnicos por la premura en hacer el proyecto de urbanización en el que han trabajado a marchas forzadas, por cuyo motivo desea que conste el agradecimiento. Da las gracias al Teniente de Alcalde de Hacienda por que de la misma rapidez habilitando fon-

dos para llevar a cabo la ampliación ^{al objeto de} las obras, que antes de un año se puedan superar ^{las obras} que actualmente están ejecutadas, todas las disponibilidades, y hay que continuar integrando. Otra justificación de la urgencia es que recibe ^{se ve} mucha gente llorando, suplicando por una unidad de enterramiento, y no debe ocurrir que los vivos no sepamos en la hora de la muerte; es necesario resolver el problema porque la ciudad de los muertos vive mucho más que la ciudad de los vivos; los vivos duran unos 70 años, y los muertos pueden durar 700 años, y es tan importante o más que la Sanidad pública o cualquier otra actuación municipal.

El Sr. Izquierdo dice que en otra ocasión ya felicitó al Sr. Pereiro por la labor desarrollada en el Cementerio, que está a la vista, y en cuanto al punto de vista económico, dadas las enormes peticiones y que todos están dispuestos a contribuir para la adquisición de unidades de enterramiento, no se explica que teniendo a la puerta el dinero repuro, no se puedan realizar las obras. Para hacer un fondo especial se necesita partida presupuestaria de gastos, y habiendo tantas peticiones ya se cuenta con partida de ingresos para atender a la obra.

El Sr. Pereiro dice que hay 4000 peticiones, y el Ayuntamiento no pierde un centavo en esta operación, porque tiene siempre a cubrir los gastos. Se ha podido conseguir suprimir el mercado negro en las transacciones de rentas y si no se afronta la obra con rapidez volverá a aparecer el mercado negro.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Pereiro ha hecho una defensa estupenda del dictamen, y ha propuesto una felicitación para los Servicios Técnicos, y tiene mucho interés en que se felicite a tales servicios, deseando pueda ampliarse en otras actuaciones de los mismos.

Se aprueba el voto de gracias de los Servicios Técnicos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose

constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 4 -

Se acuerda adquirir a continuación:

Finis ampliación Grupo Escolar "Arenal," en consecuencia proceder a la adquisición de una parcela con declaración expresa de 1000 m² de terreno, con destino a la ampliación del Grupo Escolar del Arenal, a D. José Per-

lló Ferrer, sito en la c/ 340 del Arenal, y cuyos límites son, con el Grupo escolar de dichos Caseríos en una extensión de 50 metros lineales y 20 metros lineales con la indicada calle 340; que al precio de 2.000 ptas. m², represente un importe total de 2.000.000 de ptas. = 2º Dicha adquisición se entienda de libre de toda carga y gravamen. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización, en su día, de la Escritura Pública correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 49-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = 4º Que dicho acuerdo de adquisición quede subordinado a que por Hacienda se proceda a su dotación económica correspondiente.

El Sr. Sureda dice que le ha parecido oír que se propone en el dictamen, que por Hacienda se habilite la cantidad, creyendo recordar que figura en el Plan Agramosa.

Contesta el Sr. Tous diciendo que aparecerá en la tercera parte del Plan Agramosa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 7 -

Se acuerda aprobar la continuación:

ción Alcaldía sobre escrito del Ilmo. Sr. Director Gen. del Tesoro con referencia al Presupuesto de el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupue-



punto Extraordinario 1.º, núm. 2920/71 de 24 de julio último, relativo a la oportuna
 "Plan Alameda", sobre inclusión del Presupuesto Extraordinario, destinado a obras y revo-
 cación en estado de obras básicas de infraestructura "Plan Alameda" en su segunda
 ingresos importe de los para, por un importe total de 104.761.248 ptas; unido en par-
 tribuciones Especiales. - te por un préstamo, a concertar con el Banco de Crédito to-
 cal de España de 98.500.000 ptas; y figurando en el mismo la
 cantidad de 14.819.808 ptas para la construcción de un Par-
 que de Bomberos; y siendo preceptivo con arreglo a lo dispuesto
 en el núm. 2 del art.º 774 de la Ley de Régimen local la aplica-
 ción de contribuciones especiales, se comunica a esta Corporación
 se modifique el Presupuesto Extraordinario en el sentido de in-
 cluir en el Estado de ingresos el importe de los correspondientes
 contribuciones especiales, o en otro caso, manifieste los motivos
 por los cuales no figuran entre los ingresos. = Este Ayunta-
 miento, desde el año 1964, tenía con el Sindicato Nacional
 del Seguro, por el concepto de contribuciones especiales pa-
 ra mejoras, instalaciones y mantenimiento del servicio de
 Extinción de Incendios, un convenio, aprobado por el Excmo.
 Ayuntamiento, por una cuantía de 150.000 pesetas, cuyo con-
 venio finalizó en 31 de diciembre de 1970, según escrito di-
 rigido a dicho Sindicato en fecha 24 de julio de 1970, pa-
 ra el estudio de un nuevo convenio que está en tramita-
 ción y que será sometido a la aprobación del Pleno, en su
 próxima reunión, en una cuantía muy superior a la an-
 terior, debido al aumento de cuotas que se ha experimenta-
 do y que se están ultimando los correspondientes estudios,
 con el repetido Sindicato a tal efecto; ingresándose anualmen-
 te el importe de dicho convenio en el Presupuesto Ordinario
 de la Corporación. = Por todo lo expuesto, entiende esta Alcal-
 dia, no procede incluir en el estado de Ingresos del citado
 Presupuesto Extraordinario, cantidad alguna por Contribucio-
 nes Especiales, toda vez que por el concepto de instalación,
 mejora y conservación del servicio de extinción de incendios,
 su importe se ingresa a través del Presupuesto Ordinario. =
 Este es el parecer de esta Alcaldía, no obstante la Excmo.
 Corporación, resolverá lo que estime más conveniente. =

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1971. - El Alcalde, G. Abamora, rubricado."

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local; dándose por enterada de los escritos de referencia.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sureda y otros señores miembros de la Corporación, los cuales se expresan en los siguientes términos:

El Sr. Sureda dice que en la Av. Jaime III, los coches al girar a la derecha del Paso Mallorca, los semáforos de dar la luz verde en el mismo momento que se enciende el que luz para los peatones; hay un intermitente que señala la precaución que no pueden ver los coches que han de tomar tal giro, y ruega a la Comisión de Circulación y Transportes que estudie la posibilidad de mejorar los indicadores.

El Sr. Benassar dice que al inaugurarse los semáforos, el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, le informó que según el Código de Circulación, cuando un semáforo tiene paralelo otro semáforo siempre es con precaución, por tanto, está con arreglo a las normas del Código.

El Sr. Alcalde replica a la Comisión de Circulación que a este asunto y al que ha aparecido en la Prensa, lo estudien con todo cuidado.

El Sr. Sureda dice que una solución podría ser que el paso de peatones, en vez de estar en la misma esquina, esté más lejos.

El Sr. Tous dice que ante la anunciada visita del Ministro de Educación y Ciencia para inauguración de Grupos Escolares, se solicitó de Vías y Obras y particularmente de Jardines, la atención debida para adecentamiento de tales zonas, y quiere expresar la gratitud de Cultura a Vías y Obras y al Concejal Delegado de Jardines por haber disfrutado en perfectas condiciones de jardinería Son Terris y Son Píera.

El Sr. Izquierdo dice que también ha interesado a los contadores del núcleo de San Riera, dejándola en perfecto estado.

El Sr. Tous solicita que también sea extensiva la gratitud de Cultura por tal mejora, pues ha sido omisión involuntaria.

El Sr. Alcalde dice que el Ministro de Educación y Ciencia tenía señalada carta para las inauguraciones, cosa que le ha sido imposible por motivos fundados, y aprovechará que el día 20 va a Madrid para exponerle directamente el asunto de la Universidad, para lo cual ya se ha concedido la audiencia.

Continúa diciendo que ha recibido permiso para, a partir del 22 del actual hasta el 11 de agosto, puede pasar unos días de vacaciones en Santiago de Compostela, lo que comunica oficialmente, haciéndole cargo de la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que ha de aprobar, y dar las gracias en nombre del Ayuntamiento, por las manifestaciones y adhesiones recibidas al acuerdo del Ayuntamiento de pedir la creación de una Universidad en Palma, sobre todo a la Pansa por la forma en que trata el tema. El Ayuntamiento pide la totalidad y busca llegar a inculcar al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, y al febrero en pleno, la necesidad de que estas 600 personas puedan cursar en Palma estudios universitarios. Hay noticias de que por parte del Rector de la Universidad de Barcelona ve con buenos ojos las gestiones que se realizan, y está dispuesto a superar en el próximo año la instauración de dos cursos más de letras y uno o dos de ciencias. Todo lo que sea conseguir algo, al Ayuntamiento le parecerá bien, pero la idea es buscar la solución total. Suplica que se mantenga inhiesta esta bandera.

El Sr. Suñer ruego a la Alcaldía que haga las gestiones pertinentes para que los estudiantes mallorquines puedan efectuar el ingreso en la Universidad de Palma, o sea, que

no tengan que desplazarse a Barcelona, y de esta forma
de ahorrará dinero a los padres de familia, y muchas
preocupaciones para resolver el problema de pasajes.

El Sr. Alcalde dice que atenderá el ruego, tratándolo con
el Rector de la Universidad de Barcelona.

El Sr. Pereiro dice que en el Cementerio Novísimo hay 20
mas ajardinadas que están desérticas, y pide la colabo-
ración de Sardinys para que pueden convertirse en vegetal.

Al Sr. Borrado le parece bien el ruego del Sr. Pereiro, y al
propio tiempo desea que la Tenencia de Alcaldía de Sta-
cienda habitara más consignación para jardines, por-
que la actual no es suficiente.

Y en este estado, no figurando otros asuntos para
ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señ-
ores Blauas y Cereol, el Sr. Presidente, siendo la hora tre-
ce y treinta minutos, levanta la sesión, de la que se
extiende la presente acta que firman todos los señores a-
sistentes, y de qui certifico.

El Alcalde,

L. Manosa

Jurado
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

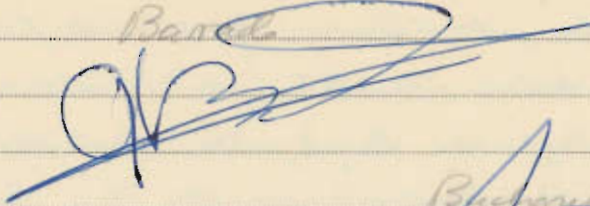
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Becant
[Signature]

[Signature]

Sampol


Bancho


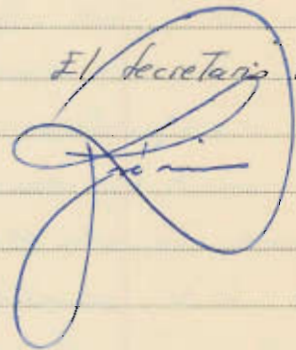
Bispany




El Interventor,



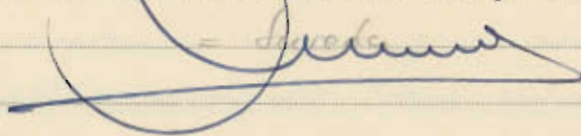
El secretario inter.º



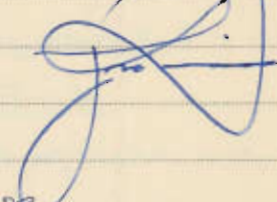
= Número 28 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y ocho de julio de mil novecientos veintaseis y seis, me reuní en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde acetal Don Guillermo Sureda Melendez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día 20 de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acetal,



El secretario inter.º



= Número 29 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de julio de 1926.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte